Gobierno de Catamarca
2019

Disposición

Número: DISPO-2019-15-E-CAT-SSTI#SSG

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Jueves 16 de Mayo de 2019

Referencia: creación del EQUIPO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CIBERSEGURIDAD E INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS DE LA INFO

VISTO:

Decreto Acuerdo Nº 693 de fecha 14 de mayo de 2012 y Decreto Acuerdo N° 1238 de 13 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Acuerdo N° 693 de 2012 se crea LA SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, dependiente de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, estableciendo entre sus misiones y funciones la de; cooperar con el soporte técnico, control y mantenimiento de las dependencias públicas que así lo soliciten; entender, asistir y supervisar en los aspectos relativos a la seguridad y privacidad de la información digitalizada y electrónica del sector público provincial; participar y supervisar la creación de un centro único de datos (data center), y posterior gerenciamiento y administración del mismo.

Que por el Decreto Acuerdo N° 1238 de 2016, se establece entre las competencias de LA SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, las de fortalecer la gestión de riesgos de ciberseguridad e infraestructuras críticas de información, incluyendo la comprensión y mitigación en todo el ámbito del gobierno; establecer plena capacidad operativa para compartir información entre todos los organismos del Gobierno Provincial, Establecer y poner en marcha laboratorios de investigación, desarrollo e innovación relacionados a las Tecnologías de la Información.

Que entre las acciones enunciadas, resulta necesario la creación de un EQUIPO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CIBERSEGURIDAD E INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS DE LA INFORMACIÓN, a los efectos de dar cumplimiento con las misiones y funciones típicas del área; garantizando a la Administración Publica el resguardo de la información, elevando los umbrales de seguridad y protección de los datos almacenados en el sistemas electrónico provincial.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 1238/2016

Por ello;

EL SUBSECRETARIO

DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Crease el EQUIPO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CIBERSEGURIDAD E INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS DE LA INFORMACIÓN en el ámbito de la Administración Publica Provincial.

ARTÍCULO 2°.- El EQUIPO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CIBERSEGURIDAD E INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS DE LA INFORMACIÓN tendrá a su cargo las siguientes acciones:

a) Elaborar y proponer normas destinadas a incrementar los esfuerzos orientados a elevar los umbrales de seguridad en los recursos y sistemas relacionados con las tecnologías informáticas en el ámbito del Sector Publico Provincial

b) Colaborar con el sector privado para elaborar en conjunto políticas de resguardo de la seguridad digital con actualización constante, fortaleciendo lazos entre los sectores público y privado; haciendo especial hincapié en las infraestructuras críticas.

c) Administrar toda la información sobre reportes de incidentes de seguridad en el Sector Publico Provincial y encausar sus posibles soluciones de forma organizada y unificada.

d) Establecer prioridades y planes estratégicos para liderar el abordaje de la ciberseguridad, asegurando la implementación de los últimos avances en tecnología para la protección de las infraestructuras críticas.

e) Incorporar tecnología de última generación para minimizar todas las posibles vulnerabilidades de la infraestructura digital del Sector Publico Provincial

f) Asesorar a los organismos sobre herramientas y técnicas de protección y defensa de sus sistemas de información.

g) Alertar a los organismos del Sector Publico Provincial, sobre casos de detección de intentos de vulneración de infraestructuras críticas, sean estos reales o no.

h) Coordinar la implementación de ejercicios de respuesta ante la eventualidad de un intento de vulneración de las infraestructuras críticas de la provincia

i) Asesorar técnicamente ante incidentes de seguridad en sistemas informáticos que reporten los organismos del Sector Publico Provincial

j) Centralizar los reportes sobre incidentes de seguridad ocurridos en redes teleinformáticas del Sector Público Provincial y facilitar el intercambio de información para afrontarlos.

k) Actuar como repositorio de toda la información sobre incidentes de seguridad, herramientas, técnicas de protección y defensa.

l) Monitorear los servicios que el Sector Publico Provincial brinda a través de la red de Internet y aquellos que se

identifiquen como Infraestructura Crítica para la prevención de posibles fallas de Seguridad.

m) Promover la concientización en relación a los riesgos que acarrea el uso de medios digitales en el Sector Publico Provincial, al público en general, como así también del rol compartido entre el Sector Público y Privado para el resguardo de la Infraestructura Crítica.

n) Difundir información útil para incrementar los niveles de seguridad de las redes teleinformáticas del Sector Público Provincial.

ñ) Interactuar con equipos de similar naturaleza.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Digitally signed by DUSSO Juan Pablo
Date: 2019.05.16 13:02:42 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca

Juan Pablo Dusso
Subsecretario
Subsecretaría de Tecnologías de la Información
Secretaría General de la Gobernación

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Gobierno de Catamarca, ou=Subsecretaria de Tecnologias de la Informacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2019.05.16 13:02:49 -03'00'